



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ
DEMANDADO: MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO
RADICACION: 910013184001-2022-00032-00.

Leticia (Amazonas), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

- De conformidad al numeral 11 del artículo 82 del C.G. del P. sírvase anexar la copia legible del Registro civil de matrimonio celebrado entre JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ y MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO y el Registro Civil de Nacimiento de JUAN JOSE QUIROZ CANTILLO.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 01 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.